

C. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO, DIPUTADO PRESIDENTE, RUBRICA. C. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES, DIPUTADO SECRETARIO, RUBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitres días del mes de enero del año dos mil siete.

C. EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RUBRICA. C. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, RUBRICA.

INDICE

- ACUERDO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZA Y CONCEDE LICENCIA SIN GOCE DE SUELO POR UN PERIODO DE OCHO DIAS NATURALES AL C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO
- DECRETO No. 27, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA, ANTE EL FALLECIMIENTO DEL C. JESUS MARIA CHAIRA ALMAZAN.
- DECRETO No. 28, QUE CONVOCA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- DECRETO No. 29, QUE CONVOCA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA.



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
PODER EJECUTIVO - PODER LEGISLATIVO

• INDICE EN LA PÁGINA 8

TOMO CLXXIX
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 8 SECCION I
JUEVES 25 DE ENERO AÑO 2007

GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO.

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 64, fracción XVI y 66, fracción I de la Constitución Política del Estado y 29, fracción XIV y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, autoriza y concede licencia, sin goce de sueldo y por un periodo de ocho días naturales, al C. **MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**, del cargo de Diputado propietario de la LVIII Legislatura, con efectos a partir del día 21 de enero del año en curso y hasta el día 28 del mismo mes y año.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Hermosillo, Sonora a 15 de Enero de 2007

C. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO, DIPUTADO PRESIDENTE, RUBRICA. C. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES, DIPUTADO SECRETARIO, RUBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.

C. EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RUBRICA. C. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, RUBRICA.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

NUMERO 29

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO
QUE CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A UNA SESION EXTRAORDINARIA.

ARTICULO UNICO.- La Diputación Permanente, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 66 de la Constitución Política del Estado, 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 16, fracción V, Y 20, último párrafo, de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria que se inaugurará a las 11:00 horas del día 7 de febrero de 2007, en el Salón de Sesiones de esta Representación Popular, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado a una sesión extraordinaria.
- 3.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva.
- 4.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 5.- Informe que rinde el C. Jorge Sáenz Félix, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en cumplimiento del imperativo previsto por los artículos 16, fracción V y 20 de la Ley que crea el referido organismo constitucional autónomo.
- 6.- Iniciativa y aprobación del Decreto que clausura la sesión extraordinaria
- 7.- Clausura de la sesión.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ordena publicar en sus términos la presente Convocatoria.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 22 de enero de 2007

C. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO, DIPUTADO PRESIDENTE, RUBRICA. C. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES, DIPUTADO SECRETARIO, RUBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil siete.

C. EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RUBRICA. C. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, RUBRICA.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 27

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE EJERCERA LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA, ANTE EL FALLECIMIENTO DEL C. JESUS MARIA CHAIRA ALMAZAN.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora designa al ciudadano José Aurelio Ortiz Gortari como la persona que ejercerá las funciones de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, a partir del día en que rinda la protesta de ley y hasta el 15 de septiembre de 2009, fecha en que culmina el periodo constitucional del referido Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, ordena notificar a la ciudadana Imelda Ortiz Cádiz que se requiere su presencia ante el órgano de gobierno municipal de Oquitoa, Sonora, para rendir la protesta al cargo de Síndico Propietario, con motivo de la designación referida en el artículo anterior de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer del conocimiento el contenido del presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos previstos por los artículos 35 y 334 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora comisiona a los ciudadanos Diputados Darío Murillo Bolaños, Sergio Cuéllar Yescas y Mónico Castillo Rodríguez para que, en representación de este Poder Legislativo, asistan a la toma de protesta constitucional de los ciudadanos José Aurelio Ortiz Gortari e Imelda Ortiz Cádiz, la cual deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

COPIA SIN VALOR

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 15 de Enero de 2007.

C. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO, DIPUTADO PRESIDENTE, RUBRICA. C. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR, DIPUTADA VICEPRESIDENTA, RUBRICA. C. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES, DIPUTADO SECRETARIO, RUBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. C. EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RUBRICA. C. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN, SECRETARIO DE GOBIERNO, RUBRICA.



EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 28

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A UNA SESION EXTRAORDINARIA.

ARTICULO UNICO.- La Diputación Permanente, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 66 de la Constitución Política del Estado y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria que se inaugurará a las 12:00 horas del día 30 de enero de 2007, en el Salón de Sesiones de esta Representación Popular, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado a una sesión extraordinaria
- 3.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva.
- 4.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 5.- Iniciativa de Ley Orgánica del Poder Legislativo que presenta la Comisión de Estudio de la Ley Orgánica y Reglamento Interior del Congreso.
- 6.- Iniciativa y aprobación del Decreto que clausura la sesión extraordinaria
- 7.- Clausura de la sesión.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ordena publicar en sus términos la presente Convocatoria.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 22 de enero de 2007.